



Resolución Directoral N° 122 -2020

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

25 JUN 2020

Ayacucho,.....



VISTO, El Informe N° 061-2014-HR"MAMLL"A.UGC, sobre la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" depende administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho. Asimismo con el Ministerio de Salud en el marco de los lineamientos de Política de salud, cuya función, entre otros, es de lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica Sanitaria N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la acreditación de los establecimientos y servicios es uno de los procesos de la garantía de la calidad. Es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud, con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Equipo de Acreditación del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, mediante el correspondiente acto administrativo;





Resolución Directoral N° 122 -2020

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 25 JUN 2020

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Acreditación del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| ➤ Jefe de la Oficina de Gestión Clínica | Coordinador |
| ➤ Unidad de Gestión de Calidad | Secretario Técnico y
Responsable de Acreditación. |
| ➤ Director de la Oficina de Administración | Miembro |
| ➤ Director de la Oficina de Planeamiento y Ppto. | Miembro |
| ➤ Jefe del departamento de Medicina | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital, brindaran las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Equipo de Acreditación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho para su conocimiento y atención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

WFEV/DE-HRA.
RKQ/DIR-ADM.
RECG/DIR-OPP.
JVAA/AJ.
YHSC/J-UP-HRA
Memora/Selecc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO



Seguimiento Resoluciones
C.A. 260

UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD



INFORME N° 055 - 2020- DIRESA. HR" MAMLL" A.UGC

A : Dr. Jorge A. Rodríguez Rivas
Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho.

DE : Lic. Eufemia Gutiérrez Mendoza
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HRA.

ASUNTO : Conformación del Equipo de Acreditación del HRA

REF : INFORME N° 014-2020-HR" MAMLL"-UGC-WOA

FECHA : Ayacucho, 25 de marzo de 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe arriba indicado en la cual el responsable del Área de Acreditación de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Acreditación del HRA, que debe estar conformado por un equipo designado por la autoridad institucional y reconocido mediante Resolución Directoral.

El Equipo de Acreditación del HRA deberá ser conformado con el siguiente personal:

*Jefe de la Unidad de Gestión Clínica	Coordinador
*Responsable de Acreditación (Unidad de Gestión de Calidad	Secretario Técnico
*Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
*Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
*Jefe del Departamento de Medicina	Miembro

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD
Lic. Eufemia N. Gutiérrez Mendoza
JEFE

C.c.
Dirección.
Archivo.
ENGM/efq.



INFORME N° 014 – 2020 – HRA “MAMLL” – UGC–WOA

PARA : Lic. EUFEMIA N. GUTIERREZ MENDOZA
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad – Hospital Regional de Ayacucho

DE : WALTER ORÉ AVALOS
Unidad de Gestión de la Calidad

ASUNTO : Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Regional de Ayacucho

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA
Decreto Supremo N° 027-2019-SA
Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA

FECHA : Ayacucho, 16 de marzo del 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y en atención al rubro del asunto del presente, debo manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la "Normas Técnica Sanitaria N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". En la misma precisa que es proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación; asimismo, el equipo de acreditación debe estar conformado por un equipo designado por la autoridad institucional según corresponda, en este caso para el Hospital Regional de Ayacucho por el Director Ejecutivo.

El Decreto Supremo N° 027-2019-SA, tiene como objeto aprobar los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.

Mediante la Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA aprobó la Directiva Administrativa N° 283-MINSA/2020/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del decreto legislativo N° 1153".

2. ANÁLISIS

- El Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" es un órgano desconcentrado dependiente de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y del Gobierno Regional de Ayacucho; es una institución de servicio público que brinda una atención integral de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a la demanda en general.
- La Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Ayacucho, el mismo que incluye la Estructura y el ROF del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena". Ésta, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

- Los componentes del Sistema de Gestión de Calidad en Salud son la planificación para la calidad, organización para la calidad, garantía y mejora continua y la información para la calidad. La garantía y mejora de la calidad es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para regular y consolidar el desempeño, en forma continua y cíclica, de manera que la atención prestada sea de calidad, segura y eficiente, orientada siempre a la satisfacción del usuario y en el marco de las normas del sistema.
- La acreditación de los establecimientos y servicios es uno de los procesos de la garantía de la calidad. Es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.
- La "Norma Técnica Sanitaria N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". precisa que es proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación; el equipo de acreditación debe estar conformado por un equipo designado por la autoridad institucional, para el Hospital Regional de Ayacucho por el Director Ejecutivo.

3. CONCLUSIONES

El Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" como un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; que brinda atención de salud especializada, en mérito a los documentos descritos en los antecedentes y análisis del presente, deberá conformar mediante Resolución Directoral, **el Equipo de Acreditación del Hospital Regional de Ayacucho** conformado por el siguiente personal:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| • Jefe de la Oficina de Gestión Clínica | - | Coordinador (a) |
| • Responsable de Acreditación (Unidad de Gestión de Calidad)- | | Secretario Técnico |
| • Jefe de la Oficina de Administración | - | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | - | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Medicina | - | Miembro |

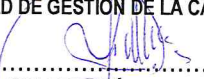
4. RECOMENDACIONES

Remitir a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" para que, en ejercicio de sus funciones y con opinión y visto de las oficinas de apoyo y asesoría, designe mediante Resolución Directoral el EQUIPO DE ACREDITACIÓN del Hospital Regional de Ayacucho.

Es cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO
HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD


WALTER ORÉ AVALOS
DNI N° 29081653